

RESOLUCIÓN 1534/2024, de 11 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se adjudica el contrato derivado del acuerdo marco para el suministro de guantes de nitrilo sin polvo no estéril con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (APRO 96/2023), a la empresa Barna Import Médica, S.A, para el año 2025.

Por Resolución 908/2023, de 7 de septiembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se seleccionaron las empresas que forman parte del acuerdo marco relativo al suministro de guantes de nitrilo sin polvo no estériles con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea para el año 2023 (APRO 96/2023), y se adjudicó el contrato derivado a la empresa Barna Import Médica, S.A.

Por Resolución 1294/2023, de 16 de noviembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se prorrogó y modificó el citado contrato derivado para el año 2024.

La empresa ha propuesto nuevos precios para el año 2025 que suponen un incremento de los precios aprobados en la prórroga para el año 2024. Los precios ofertados para el año 2025 son inferiores a los ofertados por la empresa adjudicataria en la oferta inicial en virtud de la que resultó seleccionada en el acuerdo marco.

El Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales propone la adjudicación del contrato derivado a Barna Import Médica, S.A., para el año 2025, con la conformidad de la Intervención Delegada en el Departamento de Salud. A estos efectos consta en el expediente la conformidad de la empresa de adjudicación del contrato para el año 2025.

En virtud de las facultades conferidas por los Estatutos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, aprobados por Decreto Foral 171/2015, de 3 de septiembre,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar el contrato derivado del acuerdo marco para el suministro de guantes de nitrilo sin polvo no estéril con destino a los centros del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea (APRO 96/2023), desde el 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025, a la empresa Barna Import Médica, S.A y los precios indicados en el Anexo I que acompaña a esta Resolución.

Dicho contrato derivado quedará sometido a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de los contratos en el ejercicio correspondiente.

2º.- Imputar el gasto que se pueda generar a las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos del año 2025, denominadas “Material sanitario de consumo” equivalentes a las partidas del vigente Presupuesto de Gastos:

Proyecto	Centro	Partida
543000	Hospital Universitario de Navarra	52200-2216-312300
545000	Hospital de Tudela	52400-2216-312300
546000	Hospital de Estella	52500-2216-312300
547001	Atención Primaria	52300-2216-312200

3º.- Trasladar esta Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales, al Servicio de Régimen Jurídico y al Servicio de Aprovisionamiento y Servicios Generales del Servicio Navarro de Salud- Osasunbidea; a la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales del Hospital Universitario de Navarra; al Servicio de Gestión Económica y Servicios Generales del Hospital de Tudela; del Hospital de Estella; y de Atención Primaria, a los efectos oportunos.

4º.- Notificar esta Resolución a la empresa interesada, significándole que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 126, apartado 3, de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, once de diciembre de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO NAVARRO DE SALUD-OSASUNBIDEA
Jesús Alfredo Martínez Larrea



Jesús Alfredo Martínez Larrea
Director Gerente del SNS-O

2024.12.11
11:24:13 +01'00'

ANEXO I

4-nov.24 **EXP. CONTRATACIÓN APRO-96 - SUMINISTRO GUANTE NITRILO**

SIN POLVO NO ESTERIL - DESDE EL 01/01/2025 HASTA 31/12/2025 **LISTADO DE ADJUDICACIÓN POR PROVEEDOR**

ARTICULO		PROVEEDOR	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (€)	PRESENT	PRECIO PRESENTACION SIN IVA (€)	% IVA
LOTE: 01 GUANTES NITRILO SIN POLVO ESTERIL							
60100061	GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTERIL TALLA EXTRAPEQUEÑA (XS)	BARNA IMPORT MEDICA, S.A.	141468	0,0210	C/100	2,10	21
60100062	GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTERIL TALLA PEQUEÑA (S)	BARNA IMPORT MEDICA, S.A.	140158	0,0210	C/100	2,10	21
60100063	GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTERIL TALLA GRANDE (L)	BARNA IMPORT MEDICA, S.A.	140160	0,0210	C/100	2,10	21
60100064	GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTERIL TALLA MEDIANA (M)	BARNA IMPORT MEDICA, S.A.	140159	0,0210	C/100	2,10	21
60100068	GUANTE NITRILO SIN POLVO NO ESTERIL TALLA SUPERGRANDE (XL)	BARNA IMPORT MEDICA, S.A.	140161	0,0210	C/100	2,10	21
NUMERO DE ARTICULOS PRORROGADOS:		5					